

PROGRAMAS DE BECAS MAEC-AECID PARA CAPACITACIÓN DE JÓVENES ESPAÑOLES Y RESIDENCIAS ARTÍSTICAS, CURSO ACADÉMICO 2021-2022.

ANEXO III - Programa COOP

Programa de becas de jóvenes españoles para formación en cooperación para el desarrollo en los Centros de Formación de la Cooperación Española en América Latina. Becas de formación en cooperación para el desarrollo en los Centros de Formación de la Cooperación Española en América Latina.

1. Finalidad

La finalidad de este programa de becas es contribuir a la formación y especialización de las personas que acceden a una beca en el ámbito del conocimiento para el desarrollo en el marco del Plan de Transferencia, Intercambio y Gestión de Conocimiento para el Desarrollo de la Cooperación Española en América Latina y el Caribe INTERCOONECTA. Este plan es la apuesta decidida por parte de la Cooperación Española por el conocimiento como herramienta efectiva para el desarrollo de la región de América Latina y el Caribe, un conocimiento capaz de fortalecer las capacidades institucionales de las organizaciones y facilitar mejoras en políticas públicas a favor del desarrollo humano sostenible.

Aquellos que accedan a la beca, la desarrollarán en uno de los Centros de Formación, ubicados en Cartagena de Indias (Colombia), La Antigua (Guatemala), Montevideo (Uruguay) y Santa Cruz de la Sierra (Bolivia). Dichos centros forman la Red de Centros de Formación de la Cooperación Española en América Latina y el Caribe y son unidades especializadas en transferencia e intercambio de conocimiento. Funcionan como foros de encuentro, reflexión e intercambio de experiencias en torno a múltiples aspectos del desarrollo en América Latina y el Caribe, a la vez que contribuyen al fortalecimiento de capacidades institucionales entre pares de Latinoamérica y España, a la dinamización de la cooperación sur-sur y a la creación y consolidación de redes institucionales iberoamericanas de expertos, mediante las cuales se analizan, debaten y formulan ideas sobre la agenda de desarrollo.

Los Centros de Formación, entre otras funciones, planifican, ejecutan y hacen seguimiento de: (1) acciones de ámbito regional de capacitación y formación dirigidas fundamentalmente a empleados públicos y profesionales de las Administraciones Públicas de América Latina y el Caribe; y (2) proyectos regionales y subregionales de conocimiento para el desarrollo con una programación plural y flexible que abarca acciones que, dependiendo del ámbito temático, pueden ir desde actividades formativas y de capacitación a elaboración de guías, laboratorios de ideas, estudios e investigación aplicada o reuniones de incidencia política. Asimismo, desde los Centros de Formación se identifican, capturan, documentan y se difunden públicamente los aprendizajes, experiencias clave y resultados de las acciones. Los Centros desarrollan también actividades de carácter cultural, promoviendo y favoreciendo el acercamiento a los gobiernos locales y a la sociedad civil de los países en los que están ubicados.

2. Objeto

2.1. El objeto de este Programa es conceder becas formativas de cooperación para el desarrollo en los Centros de Formación (en adelante, CF) de la AECID en Cartagena de Indias (Colombia), La Antigua (Guatemala), Montevideo (Uruguay) y Santa Cruz de la Sierra (Bolivia), según se relacionan en el Anexo XIV.

2.2. La beca consistirá, bajo supervisión de la Dirección del Centro, en (1) la participación de los beneficiarios en la actividad de los CF y (2) el desarrollo de un estudio cuya temática será propuesta por el CF en base a sus líneas de trabajo. El tiempo de dedicación a cada uno de ellos será variable, dependiendo del interés del beneficiario, pero en ningún caso el tiempo de dedicación a cada uno de ellos será inferior al 25%.

2.3. La participación de los beneficiarios en la actividad de los centros se desarrollará en los siguientes ámbitos, sin excluir otros de interés para el beneficiario que pudieran surgir durante el desarrollo de la beca:

- a) Dinamización de acciones concretas del Plan INTERCOONECTA: identificación de necesidades de conocimiento, diseño, formulación, seguimiento y evaluación de proyectos de conocimiento; metodología, conocimiento experto temático en la identificación y formulación, y seguimiento y evaluación de las actividades de capacitación y formación; planificación y organización de encuentros y talleres de reflexión sobre la cooperación para el desarrollo de la región (laboratorios de ideas y diálogos regionales de políticas públicas) y seguimiento y evaluación de sus resultados.
- b) Fortalecimiento de comunidades y redes de actores de la Cooperación Española: planificación y organización de encuentros de intercambio de experiencias y aprendizaje mutuo bajo un planteamiento de cooperación sur-sur y triangular y seguimiento y evaluación de sus resultados; refuerzo de redes temáticas institucionales y de expertos iberoamericanas.
- c) Generación de conocimiento transversal: desarrollo de estrategias de conocimiento de los programas y proyectos de ámbito regional de la AECID en América Latina y el Caribe; generación de nuevo conocimiento para el desarrollo y sistematización de actuaciones precedentes mediante la promoción, el diseño y/o elaboración de estudios e investigaciones aplicadas que proporcionen evidencias para políticas públicas de desarrollo; análisis de situación.
- d) Gestión del conocimiento y comunicación: herramientas e instrumentos de gestión, transferencia e intercambio de conocimiento para una cooperación más eficaz basada en gestión para resultados de desarrollo; captura y sistematización del conocimiento generado e intercambiado en las acciones; uso de plataformas en internet para la difusión de conocimiento como bien público; gestión documental y de la información generada en el marco de las intervenciones del plan INTERCOONECTA, especialmente en la base de conocimiento del portal público; comunicación eficaz para el desarrollo de las acciones y resultados de INTERCOONECTA, mediante productos de comunicación y difusión pública, diseño gráfico y la gestión de contenidos de los principales canales de comunicación –portal público y redes sociales–; gestión de conocimiento interno para el aprendizaje organizacional.
- e) Gestión cultural.

2.4. La finalidad del estudio es apoyar en la sistematización del conocimiento generado por los países de América Latina y el Caribe y los socios de conocimiento que sirva de ayuda para inspirar, facilitar o favorecer la toma de decisiones en el diseño e implementación de nuevas acciones de mejoras en políticas públicas de desarrollo humano sostenible en América Latina y el Caribe. El objeto del estudio será propuesto por cada Centro de Formación en base a sus líneas de trabajo. En caso de ser beneficiarios, a su llegada al Centro de Formación asignado se acordará con el Director o Directora correspondiente el objeto definitivo del mismo.

El estudio consistirá en:

- a) Un diagnóstico sobre un problema específico de desarrollo en uno o varios países de América Latina y el Caribe junto con una propuesta de estrategia o modelo, programa, proyecto, acción o técnica de políticas públicas de desarrollo humano sostenible en América Latina y el Caribe.
- b) El análisis o diagnóstico de las experiencias y prácticas relacionadas con una estrategia, modelo, programa, proyecto, acción o técnica de políticas públicas llevadas a cabo en uno o varios países de América Latina y el Caribe como respuesta a un problema específico de desarrollo, con el objeto de extraer lecciones aprendidas, recomendaciones y orientaciones para la acción.

Las áreas de conocimiento del objeto del estudio deberán estar alineadas con los objetivos del [V Plan Director](#) 2018-2021 de la Cooperación Española, aunque se dará prioridad en la selección a alguno de los siguientes ámbitos de actuación:

- Igualdad de género y violencia contra las mujeres y niñas
- Desarrollo y gestión urbanos
- Digitalización, telecomunicaciones y tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC)
- Migración
- Ciencia, tecnología e innovación
- Salud
- Medio ambiente y cambio climático
- Afrodescendientes
- Ciudades sostenibles
- Cohesión social
- Agua y saneamiento
- Finanzas públicas para el desarrollo

La AECID asignará el centro de destino en función del perfil del candidato y de lo expuesto en la carta de motivación.

Antes de su incorporación a los Centros de Formación respectivos, las personas que hayan accedido a la beca podrán ser convocados a una reunión de introducción a la beca de asistencia obligatoria que se celebrará en los servicios centrales de la AECID en Madrid o de manera virtual si las circunstancias lo requieren.

3. Condiciones específicas

3.1. Requisitos.

- a) Ser ciudadano español.
- b) Edad no superior a 27 años a 31 de diciembre de 2021.
- c) Poseer un título de grado o licenciatura, preferentemente en alguna de las áreas afines a las indicadas en el apartado 2 de este programa.
- d) Poseer conocimientos de inglés equivalentes, como mínimo, al nivel B1 del Marco Europeo Común de Referencia.

- e) Formación específica en cooperación internacional para el desarrollo.
- f) Estar en posesión de pasaporte nacional en el momento de incorporarse al centro de destino.
- g) No haber sido beneficiario de una beca de 6 o más meses al amparo de algún programa de las Convocatorias de Becas MAEC-AECID en la convocatoria 2020-2021.
- h) No encontrarse incurso en alguna de las prohibiciones señaladas en el artículo 13.2 de la Ley General de Subvenciones. Se excluye, sin embargo, la prohibición recogida en el apartado f) de dicho artículo tal y como se establece en la Base Tercera de la mencionada Orden de Bases de 11 de abril de 2005, que regula la presente convocatoria.
- i) Hallarse al corriente, en su caso, de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social españolas.

3.2. Duración.

Del 1 de noviembre de 2021 al 31 de julio de 2022.

3.3. Plazo de presentación de las solicitudes.

Del 11 de enero al 25 de enero de 2021.

3.4. Documentación requerida a los solicitantes:

- a) Copia del DNI/NIF. No será necesario, salvo que el solicitante manifieste su oposición expresa al órgano instructor a obtener los datos de identidad por medios telemáticos. Dicha oposición se podrá manifestar en el formulario de solicitud por vía telemática.
- b) Copia del título universitario obtenido, expedido por la Universidad o Centro.
- c) Acreditación documental del conocimiento de inglés equivalente, como mínimo, al nivel B1 del Marco Europeo Común de Referencia para las lenguas.
- d) Acreditación documental de la formación específica en cooperación internacional para el desarrollo.
- e) Currículum vitae conforme al Anexo XII. Los documentos acreditativos podrán exigirse “a posteriori” y “ad hoc”, e irán acompañados de cuantas certificaciones y justificantes puedan avalarlos a juicio del solicitante.
- f) Carta de motivación de formato predeterminado en relación con el objeto de la beca, conforme al Anexo XIII, donde se expongan de manera preliminar su interés por las actividades de los CF previstas en el apartado 2.3, los ámbitos de interés del aspirante dentro de los sectores de actuación señalados como prioritarios en el apartado 2.4, así como los aprendizajes que se pretenden adquirir como resultado de la experiencia de la beca.
- g) Declaración responsable de no hallarse incurso en alguna de las prohibiciones del artículo 13.2 de la Ley General de Subvenciones, según el modelo que figura en el Anexo V.
- h) Cuando el solicitante no esté sujeto en España a las obligaciones tributarias españolas, deberá señalarlo en la declaración responsable que figura en el Anexo VI.
- i) Cuando el solicitante no esté sujeto en España a las obligaciones de la Seguridad Social españolas, deberá señalarlo en la declaración responsable que figura en el Anexo VII.

- j) Cuando el solicitante esté sujeto en España a las obligaciones tributarias españolas, autoriza al órgano instructor a obtener los datos relativos al cumplimiento de dichas obligaciones por medios telemáticos, salvo que deniegue expresamente dicha autorización, en cuyo caso deberá presentar certificado positivo de la Agencia Tributaria.
- k) Cuando el solicitante esté sujeto en España a las obligaciones de la seguridad social española, autoriza al órgano instructor a obtener los datos relativos al cumplimiento de dichas obligaciones por medios telemáticos, salvo que deniegue expresamente dicha autorización, en cuyo caso deberá presentar certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social.

3.5. Dotación.

- a) Dotación mensual bruta según lo establecido en el Anexo XIV.
- b) Ayuda de viaje al centro de destino según lo establecido en la Anexo XIV.
- c) Bolsas de viaje para realizar actividades relacionadas con la finalidad del programa, de acuerdo con lo establecido en la Base 6.
- d) Seguro de asistencia sanitaria en el extranjero y seguro de accidentes de acuerdo con lo establecido en la Base 6.
- e) Ayuda de hasta 100 € para beneficiarios residentes fuera de la Comunidad de Madrid, según disponibilidades presupuestarias, para la asistencia obligatoria a la reunión de becarios que se organizará en Madrid antes de la incorporación al país de destino.
En el caso de que la reunión se realice por videoconferencia, u otros medios telemáticos, no se abonará dicha ayuda.

3.6. Seguimiento.

La formación de los becarios será tutelada por personal de los Centros de Formación citados y coordinada por la Dirección de Cooperación con América Latina y el Caribe de la AECID (DCALC). Los becarios presentarán un plan formativo de la beca de acuerdo a lo establecido en la Base 7.3. a) y Anexo XVI, que incluirá la propuesta de estudio acordada con el Director o Directora del Centro de Formación de destino. Además, a mitad de su periodo de beca presentarán un informe intermedio de seguimiento formativo, validado por el Director o Directora.

4. Criterios de evaluación.

La evaluación de las solicitudes se realizará de acuerdo con lo establecido en la Base 4.

La Comisión de Valoración contará, en la primera fase, con el asesoramiento de expertos de la Dirección de Cooperación para América Latina y el Caribe para evaluar:

- a) Adecuación del currículum del solicitante, conforme al Anexo XII, al perfil formativo de los Centros de Formación. (máximo 4 puntos).
- b) Relación entre la motivación expuesta en la carta mencionada en el apartado 3.4.f) de este programa y su interés para el desarrollo del Plan INTERCOONECTA y los objetivos y prioridades de cooperación al desarrollo de la AECID en América Latina y el Caribe (máximo 3 puntos).

- c) Conocimiento de idiomas (máximo 1 punto). Se valorarán los conocimientos de los idiomas que el solicitante haya acreditado con la documentación correspondiente.

La puntuación mínima para pasar a la segunda fase será de 6 puntos.

En la segunda fase, la Comisión de Valoración convocará a una entrevista a los candidatos que hayan superado la primera fase, a través de la sede electrónica de la AECID, en la que se valorará, con un máximo de 10 puntos, la exposición de la motivación de la solicitud, especialmente:

- a) La pertinencia e idoneidad del perfil formativo del solicitante en relación a las actividades de los CF previstas en el apartado 2.3 y los ámbitos de actuación preferente de los mismos señalados en el apartado 2.4 máximo 7 puntos)
- b) La adecuación de las capacidades, logros y aprendizajes que espera conseguir con el objeto de la beca (máximo 3 puntos).

En la entrevista podrán estar presentes expertos de sede de la Dirección de Cooperación para América Latina y el Caribe.

Aquellos solicitantes que no sean convocados a la entrevista, se entenderá que no han superado la primera fase de la evaluación.

La Comisión de Valoración, en función de la disponibilidad presupuestaria, propondrá la concesión de las becas a los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación en la segunda fase y el nombramiento de los suplentes por orden de puntuación.

En el caso de que se produzcan renunciaciones, se elegirá al siguiente suplente con mayor puntuación.

5. *Renunciaciones*

La renuncia injustificada, a criterio del DCUC, del beneficiario de una beca de formación en cooperación concedida por resolución firme al amparo de este programa impedirá la concesión de una beca de formación de cooperación en la próxima convocatoria.

6. Finalización de la beca

Los beneficiarios de la beca deberán de enviar al DCUC una memoria técnica justificativa del cumplimiento de la actividad subvencionada desde el día 16 del último mes de actividades de la beca y hasta el último día del mes siguiente, en el que se especificarán los objetivos alcanzados, resultados obtenidos, actividades realizadas. La memoria técnica justificativa deberá incluir además como último punto a desarrollar el estudio acordado en el Plan formativo. El formato de la memoria será el del Anexo XVII y antes de su presentación ante el órgano instructor, será analizada/revisada por el tutor y el personal de la AECID que se considere oportuno.

La memoria técnica deberá enviarse a la DCUC acompañada del certificado recogido en la Base 7.3. b), firmado por el Director o Directora del Centro de Formación, que acredite que se ha superado la actividad.